

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero de 1892.)

Seccion cuarta.

Núm. 117.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º--Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 5.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Penales, en la tarde del día 10 del actual se fugó de la cárcel de Vigo el recluso Plácido Martínez Rodríguez, de veintidos años

de edad, estatura alta, color bueno, sin barba, enjuto de carnes, ojos castaños, pelo negro, viste chaqueta azulada, pantalón y chaleco negros, boina castaña y borceguíes de becerro negro.

En su virtud encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora a la busca de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Valladolid 12 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Fernando Sautoyo y Osorio.

Núm. 96.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de

Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Hérmedes de Cerrato, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Castrillo de Villavega, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Buenavista y su Barrio, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Melgar de Yuso, con 625 idem id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Onton, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Gajano, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Ataquines con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villabañez, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Ondarroa, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de

este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 9 de Enero de 1892.—El Rector,
Manuel Lopez Gómez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Pradoluengo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Barbadillo del Mercado, con 625 id. id.

La id. id. de Royuela, con 625 id. id.

La id. id. de Villegas, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Vilviestre del Pinar, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De párvulos.

La de Cisneros, (sostenimiento voluntario), con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Laredo, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Hoz de Anero, con 625 idem idem.

De niñas.

La elemental completa de Ucieda, con 625 pesetas; casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de El Carpio, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Pozaldez, con 825 id. id.

De niñas.

La elemental completa de El Carpio, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Torrecilla de la Orden, con 825 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Santurce (Ortuella), con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De párvulos.

La de Valmaseda, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Enero de 1892.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez.*

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Pipaon, con

500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Luyando, con 450 id. id.

La id. id. de Narbaja, con 450 id. id.

La id. id. de Contrasta, con 400 id. id.

La id. id. de Baroja, con 350 id. id.

La id. id. de Herenchuz, con 350 id. id.

La id. id. de Urrunaga, con 350 id. id.

La id. id. de Mijancas, con 300 id. id.

La id. id. de Alveniz, con 300 id. id.

La id. id. de Angostina, con 250 id. id.

La id. id. de Arbulo, con 250 id. id.

La id. id. de Chinchetru, con 250 id. id.

La id. id. de Nograro, con 250 id. id.

La id. id. de Riotegui, con 200 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Extramiana, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de El Berron, con 593'75 id. id.

La id. id. de Peral de Arlanza, con 562'50 idem id.

La id. id. de Las Quintanillas, con 531'75 idem id.

La id. id. de Quintanarraya, con 531'25 idem id.

La id. id. de Pineda de Trasmonte, con 531'25 id. id.

La id. id. de Villoveta, con 500 id. id.

La id. id. de Quintanilla Sobresierra, con 500 id. id.

La id. id. de Celada de la Torre, con 500 idem id.

La id. id. de Modubar de San Cebrian, con 500 id. id.

La id. id. de Campino de Bricia, con 500 idem id.

La id. id. de Frandovinez, con 500 id. id.

La id. id. de Grisaleña, con 500 id. id.

La id. id. de Huermececes, con 500 id. id.

La id. id. de Villarino, 468'75 id. id.

La id. id. de Itero del Castillo, con 468'75 idem id.

La id. id. de Orbañanos, con 450 id. id.

La id. id. de Montejo de Bricia, con 450 idem id.

La id. id. de San Miguel de Cornezuelo, con 450 id. id.

La id. id. de Ranera, con 450 id. id.

La id. id. de Penches, con 450 id. id.

La id. id. de Villate y Gabantes, con 450 idem id.
 La id. id. de Panguisson, con 450 id. id.
 La id. id. de Reinoso, con 450 id. id.
 La id. id. de Cabezón de la Sierra, con 437'50 id. id.
 La id. id. de Villangomez, con 412'50 idem id.
 La id. id. de Hiniestra, con 400 id. id.
 La id. id. de San Mamés de Abar, con 400 idem id.
 La id. id. de Santa Gadea de Alfoz, con 400 idem id.
 La id. id. de Villanueva Tabera, con 400 idem id.
 La id. id. de Espinosa del Monte, con 400 idem id.
 La id. id. de Obarenes, con 400 id. id.
 La id. id. de Hoyuela, con 400 id. id.
 La id. id. de Villarejo, con 375 id. id.
 La id. id. de Gayangos, con 325 id. id.
 La id. id. de Urbel del Castillo, con 325 idem id.
 La id. id. de Villanueva de Argaño con 325 id. id.
 La id. id. de Villante, con 325 id. id.
 La id. id. de La Revilla, con 325 id. id.
 La id. id. de Villela, con 312'50 id. id.
 La id. id. de Pedrosa Tobalina, con 312'50 idem id.
 La id. id. de Carcedo de Bureba, con 300 idem id.

De niñas.

La elemental incompleta de Quintanamarlingalindez, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Hornillos de Cerrato, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental incompleta de Hornillos de Cerrato, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Valoria del Alcor, con 504 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de San Mamés de Campos, con 500 id. id.

La id. id. de Valdeolmillos, con 500 id. id.

La id. id. de Membrillar, con 500 pesetas, casa, retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Quintanilla de la Cueva, con 500 id. id.

La id. id. de San Martín y Perapertú, con 500 id. id.

La id. id. de Cantoral y Cubillo, con 500 idem id.

La id. id. de Ligüérezana, con 500 id. id.

La id. id. de Arconada, con 437'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de San Roman de la Cuba, con 375 id. id.

La id. id. de Villalba de Guardo, con 312'50 id. id.

La id. id. de Moslares, con 250 id. id.

La id. id. de Polvorosa, con 250 id. id.

La id. id. de Villamban y Lagartos, (alternativa) con 200 id. id.

La id. id. de Villanueva del Río, con 187'30 idem id.

La id. id. de San Martín del Obispo, con 100 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Linares, con 500 pesetas casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Tezanos, con 500 pesetas, casa, retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Renedo, con 500 id. id.

La id. id. de Quintanilla, con 500 id. id.

La id. id. de Rucandío, con 500 id. id.

La id. id. de Requejo, con 400 id. id.

La id. id. de Adal, con 400 id. id.

La id. id. de Búezas, con 400 id. id.

La id. id. de Barreda, con 400 id. id.

La id. id. de Camino, con 400 id. id.

La id. id. de Carmona, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de la Hermida, con 275 id. id.

La id. id. de Viñon, con 275 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de auxiliar de la de Nava del Rey, con 600 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La elemental incompleta de Villagomez la Nueva, con 513'48 id. id.

De niñas.

La elemental incompleta de Villavellid, con 275 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villagomez la Nueva, con 250 id. id.

La plaza de auxiliar de la de Olmedo, con 375 id. id.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Gatón de Campos, con 566'30 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Brahojos de Medina, con 520 idem id.

La id. id. de Corrales de Duero, con 308'25 idem id.

La id. id. de Vitoria, con 302 id. id.

La id. id. de San Miguel del Pino, con 275 id. id.

La id. id. de Robladillo, con 250 id. id.

La id. id. de Gordaliza de la Loma, con 250 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Lemoniz, (Urizar) con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Musques, (Pobeña) 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Derio, con 360 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que

estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 9 de de Enero 1892.—El Recor, *Manuel Lopez Gomez.*

NUM. 120.

**Alcaldía constitucional de
Velascálvaro.**

El Ayuntamiento que presido tiene acordado hacer la apertura de caminos vecinales y demás servidumbres agrícolas de su término con inclusion las rondas de la poblacion, en union de la Comision nombrada al efecto, cuyas operaciones darán principio el dia 25 del presente mes de la fecha desde las ocho de su mañana y continuarán sus interrupcion hasta finar con todos los que en este término existen.

Lo que se hace saber por el presente para que los terratenientes de fincas colindantes hagan el uso que les pudiera convenir.

Velascálvaro Enero 9 de 1892.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.—El Secretario, Leoncio Pinilla.

NÚM. 125.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanueva la Condesa.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia para el año económico de 1892-93, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el corriente mes de Enero pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á

lo que determina el art. 45 del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos que motiven la alteración, y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva la Condesa 8 de Enero de 1891.

—El Alcalde, Domingo Pardo.—D. S. O., Andrés Domínguez, Secretario.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Cabezon

Castrejon

Gomeznarro

La Pedraja

Llano de Olmedo

San Pablo de la Moraleja

Santovenia

Viloria

Villanueva de San Mancio

Villarmentero

Villavicencio de los Caballeros

Núm. 143.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

El Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de la 2.^a disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y para dejar cumplido lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de Real orden fecha 2 del corriente por la cual se anulan las elecciones últimamente verificadas en esta villa, ha acordado publicar la división anteriormente hecha de este término municipal en la forma siguiente:

Número de residentes	Alcaldes	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales.	Distritos.	Secciones.
3.223	1	2	8	11	2	2

Primer distrito. Casa Consistorial.—Comprende las calles de Ronda del Castillo, Carranza, Vera, Peñaranda, Fortaleza y Plaza, Gargantilla, Arrabal, Conchas, Lucas Martín, Juan Mendez, Perogiles, Pastores hasta la calleja del Charro, números pares de la ca-

lle de las Huertas, Arrabal del Toril, Zabacos hasta las cuatro calles, la Caseta hasta la calle de las Huertas.

Segundo distrito. Teatro.—Comprende las calles de Huertas números impares, calle de casas nuevas, Tejares, Casito desde la calle de las Huertas, Atrio, Zabacos desde cuatro calles, Tejedores, Santa María, Pozo, Prado, Pastores desde la calleja del Charro inclusive y arrabal del Cristo.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Alaejos 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Fermín Santana.—P. S. M., Joaquín Herrero Alonso, Secretario h.^{do}

Seccion quinta.

Num. 122.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Javier Gutierrez Villa, natural de Esguevillas, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta Ciudad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Núm. 121.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta villa en la causa que se sigue en este Juzgado, sobre haberse ahogado en el Río Pisuerga, Bonifacio Álvarez Sanchez, se cita á Julio Alvarez Sanchez, vecino que ha sido de Valladolid, y cuyo parado se ignora en la actualidad, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á reconocer las ropas recogidas como de la pertenencia de su referido hermano Bonifacio, bajo las responsabilidades legales.

Valoria la Buena once de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Balboa.

Núm. 123.

Don Mariano Prieto, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Dámaso Cuadrado Gato, vecino de Tiedra, de la cantidad de dos mil pesetas, intereses y costas que le adeuda José Alonso Rodriguez, su convecino, se sacan á subasta las fincas embargadas al ejecutado que con la tasacion dada á las mismas, son á saber:

Una panera con bodega, sita en casco de Tiedra, calle del Rosario, señalada con el número cuarenta y cinco, tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Un majuelo á la derecha del camino de San Cebrian, término de Tiedra, de seiscientas diez cepas, en trescientas ochenta y una pesetas y veinticinco céntimos.

Otro majuelo en el mismo término, al sendero de las Cabras, de cuatrocientas sesenta y nueve cepas, en doscientas noventa y tres pesetas doce céntimos.

Otro majuelo en el mismo término, á Valdefuente, de cuatrocientas treinta y nueve cepas, en seiscientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Y una tierra en el mismo término, pago

del Teso de la Vega, de una fanega, en cien pesetas trece céntimos.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el dia ocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se ha practicado la informacion posesoria de dichas fincas en favor del José Alonso, y que para tomar parte en la subasta, tienen que consignar el diez por ciento del valor dado á dichas fincas.

Dado en la Mota del Marques á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Prieto.—Andrés Fernandez.

Talon núm. 24.

Núm. 118.

El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica militar de harinas de este Distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta plaza, calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 26 de Enero actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre vagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince dias después de hecha la entrega, siendo la comprobacion de clase y peso al pie de fábrica.

Valladolid 12 de Enero de 1892.—José Navarro.

(Talon núm. 25).

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Enero de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
2	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
3	1	3	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
4	1	"	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
5	1	"	1	1	2	3	4	"	"	"	"	"	"	"	4
6	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
9	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
10	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	10	9	19	2	7	9	28	"	"	"	"	"	"	"	28

Valladolid 11 de Enero de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Cusimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Enero de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	"	1	1	2	3
2	"	"	1	1	1	"	"	1	2
3	"	"	"	"	1	"	"	1	1
4	1	1	1	3	2	1	1	4	7
5	1	1	"	2	1	"	"	1	3
6	"	"	"	"	1	1	1	3	3
7	1	"	"	1	2	"	1	3	4
8	1	"	"	1	"	1	"	1	2
9	1	1	2	4	1	"	"	1	5
10	"	"	"	"	"	1	1	2	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	6	3	4	13	9	5	5	19	32

Valladolid 11 de Enero de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Cusimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*